



VIEDMA, 04 DE MARZO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 62657-C-1983 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la habilitación de Residencia Escolar Nivel Primario en El Cuy, Cerro Policía y Sierra Pailemán;

Que por Nota N° 66/2013 el Supervisor de Educación Primaria Zona I de Sierra Colorada informa que la Residencia Escolar Nivel Primario Mixta de El Cuy no cuenta con matrícula a partir del ciclo lectivo 2013;

Que desde el Ministerio de Educación y DD.HH se dio apertura a la presentación de diferentes propuestas pedagógicas para trabajar con los estudiantes de la Escuela Primaria N° 87 del Cuy;

Que desde el Ministerio de Educación y DD.HH en el año 2013, se autorizó a que la Residencia Escolar realice talleres y apoyo escolar para los estudiantes de la Escuela Primaria N° 87 del Cuy;

Que se dieron tiempos prudenciales para ver si se revertía la situación de la matrícula en la localidad;

Que a partir de no contar con matrícula en la zona rural se perdió el objetivo primordial por la que fue creada la Residencia Escolar;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819 en su Título XI, Cap. 2, Inciso E, establece que el gobierno de la educación tiene la responsabilidad de cuidar y administrar racionalmente los recursos públicos para asegurar el logro de los objetivos y metas;

Que el Área de Programación Educativa ha analizado el pedido realizado;

Que se ha analizado la OE1 y carga SAGE-LUA de la Residencia de Educación Primaria Mixta del paraje "El Cuy"; donde se verifica la pérdida total de la matrícula del paraje y zonas aledañas;

Que en función de los argumentos antes expuestos se procede a cerrar transitoriamente la Residencia de Educación Primaria Mixta N° 343 del paraje "El Cuy";

Que según la Planta Orgánica Funcional del establecimiento el cargo de Director a suprimir corresponde al docente YOUBER, Roberto Darío - ID 1 - Director de Residencia de Educación Primaria- Titular-;

Que según la Planta Orgánica Funcional del establecimiento los cargos de Auxiliares Docentes a suprimir corresponden a: el docente VILLAFANE Luis Rodolfo – ID 2 Auxiliar Docente – Titular-; docente ROSAL Sonia Mabel – ID 3 – Auxiliar Docente – Titular -; docente ROBLEDOS Juan Héctor – ID 4 – Auxiliar Docente – Titular-; docente MUÑOZ Beatriz Raquel - ID 5 – Auxiliar Docente – Titular-;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el personal titular afectado por la supresión del cargo deberá ser reubicado ad referendum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establece los Artículos 24° y 25° del Estatuto del Docente – Ley 391;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE a partir de la presente, la Residencia de Educación Primaria Mixta N° 343 del paraje “El Cuy” ubicación “C” – CUE 6290087.-

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR a partir de la presente, en la Residencia de Educación Primaria Mixta N° 343 del paraje “El Cuy” ubicación “C” – CUE 6290087, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director de Residencia de Educación Primaria Titular - ID 1- YOUNBER, Roberto Darío – CUIL N° 20-18243058-8
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente – ID 2 – Titular - VILLAFANE Luis Rodolfo – CUIL N° 20-22575846-9
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente – ID 3– Titular - ROSAL Sonia Mabel – CUIL N° 27-20131062-3
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente – ID 4 – Titular - ROBLEDO Juan Héctor – CUIL N° 20-17189920-7
- Un (1) cargo de Auxiliar Docente – ID 5 – Titular - MUÑOZ Beatriz Raquel – CUIL N° 23-14448184-4

ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a fin de proceder a la reubicación del personal titular afectado por aplicación del Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 4°.- REALIZAR por la Dirección de Administración, los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaria General al Consejo Escolar Sur II, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en Sierra Colorada y archivar.-

RESOLUCION N° 664
DEP/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta